



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO: N° 0 0 0 6 5 3

Litueche, 08 JUN 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 21.534 de fecha 31-01-2023 que establece la difusión de las sesiones públicas celebradas por los consejos regionales y por los concejos municipales, mediante medios tecnológicos que permitan verlas en línea, sea en el momento de su celebración o posteriormente.
- Con este fin la ley introduce modificaciones, respectivamente, en el artículo 37 del D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y en el artículo 84 del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. En concreto, las normas que se establecen son las siguientes:
 - Las sesiones públicas deberán ser transmitidas simultáneamente con su realización, por cualquier medio electrónico capaz de emitir imagen y voz.
 - Las sesiones públicas serán grabadas y sus registros deberán publicarse en la página web institucional y/o en alguna plataforma de libre acceso en internet dentro de las setenta y dos horas siguientes a su celebración. Se hará constar el enlace a ella en la misma web institucional o en otras plataformas oficiales de información al público.
 - Las grabaciones de las sesiones deberán mantenerse disponibles por el plazo mínimo de tres años.
- Que, el Municipio no dispone del mobiliario apropiado para instalar los medios tecnológicos que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Que es necesario efectuar la compra de una mesa de reuniones para la sala de sesiones donde se efectúan las sesiones del H. Concejo Municipal.
- Que la Administración ha determinado que se encomiende la confección de una mesa que cumpla con los requisitos que se necesitan.
- Que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, que el costo de evaluación de ofertas resulta desproporcionando en relación al monto de la contratación, por tanto, bajo estos considerandos, se acude a la modalidad de contratación por Trato Directo.
- Memorandum N° 014 de fecha 05-06-2023 de la Administradora Municipal que solicita confección de mesa para la sala de sesiones que cumpla los requisitos que se necesita.
- La cotización del proveedor Cesar Contreras Arias, Rut [REDACTED]
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 306 emitido por la DAF.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto N° 1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la fabricación e instalación de mesa para la sala de sesiones en madera lenga sobredimensionada, cubierta espesor de 32 mm, con 3 soporte de 44 mm, sellada con aceite tipo oil de osmo, adaptada para instalar sistema de audio del H. Concejo Municipal.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Cesar Contreras Arias, Rut [REDACTED] por el valor de 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos) con IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 29.04 del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa.
Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.